FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 15 | Mes 12 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.065.599.620	DE	VALLEDUPAR				
TELEFONO DE CONTACTO	300-8266185	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	CLASICO54@HOTMAIL.COM						
E-MAIL INSTITUCIONAL	CLAUDIA.SIABATO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO						
BANCO	BBVA	No DE CUENTA	486183924	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 300 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

HONORARIO MENSUAL: $ 3.586.500,00

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CDP No. 53120 | CRP No. 111820

FECHA CDP 13/02/2020 | FECHA CRP 26/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA: Día 26 | Mes 02 | Año 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: ORIP VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO: CESAR

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 15 | Mes 12 | Año 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 27 | Mes 02 | Año 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 19

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año | MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 3.586.500,00

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.586.500,00

COBRA CON FACTURA | No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
DEL	01	12	2020				
AL	15	12	2020	11	15	50%	DICIEMBRE

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	193.900	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	248.200	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	8.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	450.200	PLANILLA DE PAGO No.	9411892151

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 34.789.050,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 478.200,00	$ 478.200,00	$ 34.310.850,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 4.064.700,00	$ 30.724.350,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 7.651.200,00	$ 27.137.850,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 11.237.700,00	$ 23.551.350,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 14.824.200,00	$ 19.964.850,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 18.410.700,00	$ 16.378.350,00
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 21.997.200,00	$ 12.791.850,00
PAGO 08	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 25.583.700,00	$ 9.205.350,00
PAGO 09	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 29.170.200,00	$ 5.618.850,00
PAGO 10	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 32.756.700,00	$ 2.032.350,00
PAGO 11	VALOR DEL PAGO	$ 1.793.250,00	$ 34.549.950,00	$ 239.100,00
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	12	2020		DICIEMBRE
AL	15	12	2020	11	DICIEMBRE

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios, con destino a los registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria	Proyección, Revisión y Elaboración de las siguientes medidas con su oficios respectivos: 1) Admisiones de Solicitud de Restitución (se ingresaron 5) y sustracciones provisionales del comercio tambien son 5, con los mismos turnos ya que son ordenes conjuntas de los juzgados de restitución de tierras. Turnos: (2020-190-6-8354)(2020-190-6-8379, aquí se registró en dos folios) (2020-190-6-8543) (2020-190-6-8710)

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachs judicilaes y demás, a solicitud de la Superintendecia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la relización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5. Realizar calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios traditicios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependenciaque se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuestas a los derechos de petición o consultas. 10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	2) Solicitud de Cancelación de medida de protección jurídica del predio, se ingresaron 7, Turnos: (2020-190-6-4047, aquí se registró en dos folios) (2020-7861) (2020-8384) (2020-7951) (2020-8031) (2020-8712) . 3) Medidas de Predio Ingresado al Registro de Tierras Despojadas, se ingresaron 65, Turnos: (2020-7563) (2020-8384) (2020-7951) (2020-8380) (2020-8383) (2020-8382, aquí se registró en 57 folios) (2020-8712, aquí se registró en dos folios). 4) Inscripción de Medida de Protección Jurídica del predio, se tramitó 1, Turnos: (2020-4141). 5) Cancelación de Prohibición de enajenar derechos inscritos en predio declarado en abandono, se tramitó 1, Turno: (2020-8711). 6) Oficios dirigidos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) se tramitó 1, Turno: (2020-7859/ Nota Devolutiva). 7) Inscripción de Sentencias, se registraron 2, Turnos:(2020-7858) (2020-8378) : 8) Solicitudes físicas Juzgados de Tierras diferentes a las medidas cotidianas, se tramitaron 2, Turnos: (1902020ER01502-Consulta) (1902020ER01517). 9) Oficios Tribunales Superiores Especializados en Restitución de Tierras virtula, se tramitaron 3 : (RAD. proceso 003- 2014-00152-00- Sentencia del 26/11/2018), (RAD. 003-2017-00003-00-sENTENCIA 11/11/2019), (Cuatro Oficios, se allega mail). 10) Oficios virtuales IGAC, se enviaron 2 correos (en cada correo se enviaron 18 oficios adjuntos).11) Solicitudes de la Delegada de Tierras, se tramitaron 3: DIANA OSSA, respuesta de trámite de inscripción de sentencia 26/11/2018- Folio 192-17884, LAURA ANDRADE antecedentes del folio (190-3464) (190-68035), PAOLA AGUIRRE antecedentes folio (190-7296) (190-24774) (190-24775). 12) Solicitudes virtuales juzgados de tierras, se tramitaron 5, se anexan los correso electrónicos. 13) Solicitud virtual de la fIDUPREVISORA se tramitaron 2, Doctora DIANA CAROLINA RINCON BONILLA.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
	Versión: 04
	Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.065.599.620** de **VALLEDUPAR** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **300** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **111820** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.793.250,00**

Valor en letras: **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 450.200,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	12	2020	**PAGO No.**	**DICIEMBRE**
	AL	15	12	2020	**11**	**DICIEMBRE**

Para constancia se firma en **ORIP VALLEDUPAR** a los **15** días del mes de **DICIEMBRE** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA

Claudia M. Siabato Coronado

Firma Contratista
CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Cedula de Ciudadania No
1.065.599.620 **DE** VALLEDUPAR

Sup.	1.4 cm	**Inferior**	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co
Izq.	0.8 cm	**Derecha**	0.8 cm	tamaño a 79%	
Enc.	0.8 cm	**P. de pag.**	0.8 cm	**FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN**	

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO__X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI__X__ NO___.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI__X_ NO___
4. Dependiente Economico: SI___ NO_X__ (parágrafo 2 del art 387 del E.T)
 Adjunto Certificado expedida por Contador Publico. (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI__X_ NO___
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X__.
7. Credito de Vivienda SI___ NO __X_.

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 días del mes Diciembre de 2020

Atentamente,

Claudia M. Sabato Coronado

Nombre Contratista

C.C 1.065.599.620

aportes en línea

Resumen General de Pago

Noviembre

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065599620		SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 20-20	VALLEDUPAR-CESAR	5844321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-11	2020-11	793335684	9411892151	I	2020/12/04	2020/11/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$450,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065599620	SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,551,161	$248,200	EPS037	30	$1,551,161	$193,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,551,161	$8,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,551,161	$248,200			$1,551,161	$193,900			$0	$0			$1,551,161	$8,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,200	$0	$0	$248,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,200	$0	$0	$248,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,900	$0	$0	$193,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$193,900	$0	$0	$193,900
TOTAL				**1**	**$450,200**	**$0**	**$0**	**$450,200**

2020/12/14 09:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065599620		SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 20-20	VALLEDUPAR-CESAR	5844321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-12	2020-12	824615229	9413032695	I	2021/01/04	2020/12/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$450,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1065599620	SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,551,161	$248,200	EPS037	30	$1,551,161	$193,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,551,161	$8,100	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,551,161	$248,200			$1,551,161	$193,900			$0	$0			$1,551,161	$8,100		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,200	$0	$0	$248,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,200	$0	$0	$248,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,900	$0	$0	$193,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$193,900	$0	$0	$193,900
TOTAL				**1**	**$450,200**	**$0**	**$0**	**$450,200**

2020/12/14 09:33 AM

2218

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 4/12/2020 12:21:00 p. m.

Folios 1 Anexos 2

1902020EE02218

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / NURIS ESTHER
Asunto ENVIO DE REQURIMIENTO CON MATRICUI

Valledupar 01 de Diciembre de 2020

Doctora
NURIS ESTHER PARDO CONRADO
Abogada Contratista Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso de predio al registro de tierras despojadas URT-DTCG-SE 00769, ID 56761 (con Radicado interno No. 2020-190-6-4047 y Turno de Corrección: 2020-190-3-376)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000951, donde cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-73028, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.03800 del 23/11/2015. Para finalizar, se le comunica que el ingreso al registro de tierras despojadas, requerido en el numeral quinto de su resolución no es procedente, toda vez, que no especifican en que predio debe inscribirse dicha medida (citan dos folios en el resuelve de su acto administrativo 190-110915 y 190-73028); se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (2 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 4/12/2020 12:15:54 p. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02216
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 01 de Diciembre de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de inscripción de medida de protección jurídica del predio SE 00380 (con Radicado interno No. 2020-190-6-4141 y Turno de Corrección No. 2020-190-3-376)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000989, donde se inscribe la medida de protección en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-68035, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00304 del 28/02/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (2 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 4/12/2020 12:38:50 p. m.
Folios 1 Anexos 2
1902020EE02225
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 03 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso de predio al registro de tierras despojadas SE 00817, ID 1032402 (con Turno interno No. 2020-190-6-7563)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002092, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-57563 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.02494 del 21/12/2018. De igual manera, se le comunica que la Resolución 01711 del 16/08/2018 no se encuentra inscrita en el referido folio, por lo tanto, no es procedente su orden de cancelación; se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (2 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 4/12/2020 12:37:11 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02224
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 03 de ~~Noviembre~~ Diciembre de 2020

Doctora
KELLY TURRIAGO
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección SE 00851 ID 60325 (con Turno interno No. 2020-190-6-7861)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002172, donde cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-72250, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 1846 del 28/07/2017, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (3 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO -Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 7/12/2020 3:21:08 p. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02242
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 04 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección jurídica SE 00832- ID 95740 (con Turno interno No. 2020-190-6-7859)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002169, no son procedentes, toda vez, que dicha resolución (RE 02310 del 29/11/2018) ya se encuentra inscrita como consta en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-47587 por lo que se genera Nota Devolutiva. Se anexa la respectiva Nota Devolutiva y copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación. (5 folios)

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Lo guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 7/12/2020 3:21:08 p. m.

Folios 1 Anexos 5

1902020EE02242

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE

Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 04 de Diciembre de 2020

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6

Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00063-00, Radicado Interno: 117-2018-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-7858)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/02/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-70377, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 8, 9 y 10). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble (se inscribió una restitución material a los poseedores ya que los beneficiarios no figuran en ninguna de las anotaciones del predio como propietarios; pero no encontramos en el fallo que se ordenará a la Agencia Nacional de Tierras ANT, la adjudicación del predio rural de 12 HAS, si es posible nos sería provechoso que se pronunciaran sobre este punto) y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Corrección para su verificación (4 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 7/12/2020 3:21:08 p. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02242
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 04 de Diciembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00063-00, Radicado Interno: 117-2018-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-7858)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/02/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-70377, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 8, 9 y 10). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble (se inscribió una restitución material a los poseedores ya que los beneficiarios no figuran en ninguna de las anotaciones del predio como propietarios; pero no encontramos en el fallo que se ordenará a la Agencia Nacional de Tierras ANT, la adjudicación del predio rural de 12 HAS, si es posible nos sería provechoso que el Tribunal se pronunciara sobre este punto) y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (6 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 7/12/2020 3:21:08 p. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02242
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

C
4720 F

Valledupar 04 de Diciembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00063-00, Radicado Interno: 117-2018-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-7858)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/02/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-70377, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 8, 9 y 10). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble (se inscribió una restitución material a los poseedores ya que los beneficiarios no figuran en ninguna de las anotaciones del predio como propietarios; pero no encontramos en el fallo que se ordenará a la Agencia Nacional de Tierras ANT, la adjudicación del predio rural de 12 HAS, si es posible nos sería provechoso que el Tribunal se pronunciara sobre este punto) y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (5 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 7/12/2020 3:21:08 p. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE02242
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 04 de Diciembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 27/02/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00063-00, Radicado Interno: 117-2018-02 (con Turno interno No. 2020-190-6-7858)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 27/02/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-70377, se realizó la cancelación de inscripciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5, 8, 9 y 10). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores del inmueble (se inscribió una restitución material a los poseedores ya que los beneficiarios no figuran en ninguna de las anotaciones del predio como propietarios; pero no encontramos en el fallo que se ordenará a la Agencia Nacional de Tierras ANT, la adjudicación del predio rural de 12 HAS, si es posible nos sería provechoso que el Tribunal se pronunciara sobre este punto) y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (5 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 2:08:28 p. m.
Folios 1 Anexos 9
1902020EE02265
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 07 de Diciembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 03/12/2020, con Radicado No. 20001-31-21-003-2019-00104-00 (con Radicado Interno No. 1902020ER01502)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el Auto de la referencia, correspondiente a la consulta ordenada en el numeral 3.3.5, con el fin de certificar si el opositor, registraba otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
HIDALGO JOSÉ GONZALEZ PEREZ	77.174.614		190-28904 190-50752 190-150907

Se anexa el formulario de consulta y los Certificados de Tradición y Libertad para su verificación (9 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:56:07 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02258
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DE CTO. ESPECIALIZAD(
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 2
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Referencia: Respuesta a Oficio No. 2855 con radicado No. 20001-31-21-001-2020-00073-00 (con Turno interno No. 2020-190-6-8543)

Respetada Doctora

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el oficio de la referencia, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-53942, donde se inscribe la admisión de solicitud de restitución del predio y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio; se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (4 folios)

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
Lo guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 2:05:56 p. m.
Folios 1 Anexos 7
1902020EE02263
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00872, ID 1144820 (con Turno interno No. 2020-190-6-8384)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002237, donde se cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-71221 y se ingresan al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 01246 del 17/11/2020; se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (7 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:58:27 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02259
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00874, ID 199205 (con Turno interno No. 2020-190-6-8380)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002240, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-38166 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0989 del 31/07/2019; se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (3 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 2:07:02 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02264
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQURIMIENTO CON MATRICUI

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de prohibición de enajenar predio declarado en abandono URT-DTCG-01374, ID 883638 (con Turno interno No. 2020-190-6-8711)

Respetado Doctor

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002281, donde se cancela la prohibición de enajenar derechos inscritos en predio declarado en abandono por el titular, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-103625, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución RE 01269 del 19/11/2020, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:59:31 p. m.
Folios 1 Anexos 10
1902020EE02260
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL C/TO RESTITUCION
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio calendado 23/11/2020 con Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00094-00 (con Turno Interno No. 2020-190-6-8379)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio de la referencia, se inscribe la admisión de la solicitud de restitución en los predios con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-24774 y 190-42484 y se inscribe la medida cautelar de sustracción provisional del comercio en proceso de restitución. De igual manera, se realizó la consulta ordenada en el numeral noveno, con el fin de certificar si la solicitante, registra otros inmuebles a su nombre; se encontró lo siguiente:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NO REGISTRA PREDIO	REGISTRA
JULIO ALBERTO ACOSTA	5.091.167	X	
JOSEFINA FELIZZOLA AVILES	26.876.021	X	

Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación y el Formulario de Consulta respectivo. (10 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 2:04:10 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02262
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 10 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00859, ID 205662 (con Turno interno No. 2020-190-6-7951)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002188, donde se cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-55743 y se ingresan al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00051 del 23/01/2020; se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (4 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:44:10 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02254
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctora
PAOLA CARRASCAL
Abogada Contratista Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección SE 00860, ID 87562 (con Turno interno No. 2020-190-6-8031)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002189, donde se cancela la medida de protección jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-106899, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución RE 1376 del 21/10/2014, se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:40:56 p. m.
Folios 1 Anexos 8
1902020EE02252
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida de protección e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00885, ID 199046 (con Turno interno No. 2020-190-6-8712)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002280, donde se cancela la medida de protección jurídica en el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4710 y se ingresan al registro de tierras despojadas los predios 190-4710 y 190-88703, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 1287 del 17/10/2019; se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (8 folios).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:50:57 p. m.
Folios 1 Anexos 1
1902020EE02257
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00873, ID 199215 (con Turno interno No. 2020-190-6-8383)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002239, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-190296 al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 1096 del 30/09/2020; se anexan el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (1 folio).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:48:17 p. m.
Folios 1 Anexos 14
1902020EE02256
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctora
YERITZA ROBLES LÓPEZ
Coordinadora Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de e ingreso del predio al registro de tierras despojadas SE 00875, ID 1051722 (con Turno interno No. 2020-190-6-8382)

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202002238, donde se ingresa el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1154162 (y en sus 58 folios segregados) al registro de tierras despojadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00790 del 13/07/2020; se anexan el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación para su verificación (14 folio).

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:42:32 p. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE02253
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 CIVIL DE CTO. ESPECIALIZAD(
Asunto ENVIO DE REQUERIMI9ENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 2
Mail: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5704966-5705425
Valledupar

Referencia: Respuesta a Oficio No. 3158 con radicado No. 20001-31-21-001-2020-00102-00 (con Turno interno No. 2020-190-6-8710)

Respetada Doctora

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante el oficio de la referencia, correspondiente al predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3683, donde se inscribe la admisión de solicitud de restitución del predio y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio; se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente. (4 folios)

Atentamente

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:45:38 p. m.

Folios 1 Anexos 3

1902020EE02255

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE

Asunto ENVIO DE REQUEWRIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6

Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/09/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00106-00, Rad. Interno: 0172-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-8378)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 29/09/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-174288, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5 y 6). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (3 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ

Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
Lo guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:45:38 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02255
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE
Asunto ENVIO DE REQUEWRIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/09/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00106-00, Rad. Interno: 0172-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-8378)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 29/09/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-174288, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5 y 6). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:45:38 p. m.

Folios 1 Anexos 3

1902020EE02255

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE

Asunto ENVIO DE REQUEWRIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/09/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00106-00, Rad. Interno: 0172-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-8378)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 29/09/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-174288, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5 y 6). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (3 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:45:38 p. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE02255
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE
Asunto ENVIO DE REQUEWRIMIENTO CON

Valledupar 11 de Diciembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/09/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2018-00106-00, Rad. Interno: 0172-2019-02 (con Turno interno No.2020-190-6-8378)

Respetada Doctora

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 29/09/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-174288, se realizó la cancelación de la solicitud de restitución y la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 5 y 6). Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (3 folios).

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

2251

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/12/2020 1:38:49 p. m.
Folios: 1 Anexos 36
1902020EE02251
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 CIVIL DEL C/TO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 14 de Diciembre de 2020

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS VALLEDUPAR
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Valledupar

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio No. 00314 dentro del proceso con Radicado No. 20001-31-21-002-2018-00070-00 (con Radicado Interno No.1902020EE01517)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los antecedentes, títulos y demás actos administrativos correspondientes a el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-18759, se anexan (36 folios)

Atentamente,

FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
Registrador Principal

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

Reiteramos Solicitud de Aclaración del 27/02/2020, Sentencia del 26/11/2018 con número de Radicación: 20001-31-21-003-2014-00152-00 y Radicado Interno No. 0097-2015-02

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mar 1/12/2020 10:19 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Solicitud de Aclaración de correspondiente a la Sentencia del 26/11/2018 con número de Radicación: 20001-31-21-003-2014-00152-00 y Radicado Interno No. 0097-2015-02, con Turno Interno (2020-190-6-2160)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le solicita por segunda vez, de manera respetuosa aclarar la sentencia de la referencia, toda vez, se evidenciaron las siguientes inconsistencias que imposibilitan su registro (la primera solicitud se envió por 472 el 27/02/2020):

- En el artículo quinto, donde se plasman las órdenes dirigidas a esta oficina no se ordena el levantamiento o cancelación de la medida de admisión de solicitud de restitución y la medida de sustracción provisional del comercio, lo que impide la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-112559.

 Por lo anterior, esta oficina aplicó la suspensión del trámite de registro preventivo por treinta (30) días (contemplado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012), en aras de que su Honorable Tribunal haga claridad sobre este punto, le pedimos que si a bien lo tiene notifique a esta entidad de la aclaración por vía electrónica, al correo oficial ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co.

 Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Solicitud de Sentencia y Constancia de Ejecutoria

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 2/12/2020 11:12 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Lorena Ossa Sanchez <diana.ossa@supernotariado.gov.co>

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que a la fecha no hemos sido notificado de la providencia calendada 11/11/2020, con Radicado
No. 20001-31-21-003-2017-00003-00 (se tomó de un requerimiento enviado por la procuradora 22 de Restitución
de Tierras Martha Lozano), solicitante: NICOLAS DAVILA SAENZ, pese a lo anterior y haciendo uso de los medios electrónicos,
realizamos la búsqueda de la misma en su sitio web, pero no se encuentra cargada, por lo que solicitamos de manera respetuosa
se nos remita por este medio junto con la respectiva constancia de ejecutoria, este último documento indispensable para el registro.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Inscripciones de Sentencias correspondientes al mes de Noviembre

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 2/12/2020 11:32 AM

Para: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co <sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

1902020ee02021.pdf; 1902020EE02103.pdf; 1902020EE02104.pdf; 1902020EE02115.pdf;

Honorables Magistrados

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega
las inscripciones de sentencias que se registraron en el mes de noviembre de 2020, se anexan los Certificados de
Tradición y Libertad, junto con los respectivos Oficios. Agradecemos acusar recibido.

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	10/11/2020	1902020EE02021	20001-31-21-003-2017-00098	190-23248	26/02/2020	
2	25/11/2020	1902020EE02103	20001-31-21-001-2016-00116	190-70770	28/07/2020	
3	25/11/2020	1902020EE02104	20001-31-21-001-2018-00039	190-78765 190-78766 19078767	26/02/2020	
4	26/11/2020	1902020EE02115	20001-31-21-001-2018-00075	190-96828	24/06/2020	

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-Valledupar

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener,

imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de correspondencia que ha sido devuelta por 472

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 2/12/2020 10:25 AM

Para: nolin.gonzalez@igac.gov.co <nolin.gonzalez@igac.gov.co>; valledupar@igac.gov.co <valledupar@igac.gov.co>
CC: victoria.barbosa@igac.gov.co <victoria.barbosa@igac.gov.co>

18 archivos adjuntos (9 MB)

1902020EE00982.pdf; 1902020EE00983.pdf; 1902020EE00984.pdf; 1902020EE01015.pdf; 1902020EE01046.pdf; 1902020EE01105.pdf; 1902020EE01104.pdf; 1902020EE01125.pdf; 1902020EE01126.pdf; 1902020EE01127.pdf; 1902020EE01128.pdf; 1902020EE01130.pdf; 1902020EE01129.pdf; 1902020EE01164.pdf; 1902020EE01164-1.pdf; 1902020EE01178.pdf; 1902020EE01195.pdf; 1902020EE01199.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que a través del correo certificado 472 hemos estado enviándoles correspondencia durante lo que va del año, pero esta ha sido devuelta casi en su totalidad; las guías de la empresa 472 indican que no hay personal disponible para recibir correo o que está cerrado el IGAC debido a la pandemia COVID 19, por lo que esta oficina le allega las comunicaciones devueltas por este medio:

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	28/02/2020	1902020EE00982	20001-31-21-003-2016-00107	190-112540 190-75781	26/06/2018	
2	28/02/2020	1902020EE00983	20001-31-21-003-2016-00083	190-18230 190-52554	29/11/2018	
3	28/02/2020	1902020EE00984	20001-31-21-00-2017-00147	190-4012	27/08/2019	
4	02/03/2020	1902020EE01015	20001-31-21-001-2017-00090	190-21798	16/01/2020	
5	12/03/2020	1902020EE01046	20001-31-21-001-2018-00095	190-69671	26/08/2019	
6	16/03/2020	1902020EE01105	20001-31-21-002-2018-00013	190-12214	27/05/2019	
7	16/03/2020	1902020EE01104	20001-31-21-001-2018-00060	190-51500	28/05/2019	
8	08/04/2020	1902020EE01125	20001-31-21-001-2016-00082	190-20445 190-159646 190-160610	29/05/2019	
9	13/04/2020	1902020EE01126	20001-31-21-	190-151978	26/06/2019	

			003-2016-00172			
10	15/04/2020	1902020EE01127	20001-31-21-003-2017-00105	190-38095	17/01/2020	
11	21/04/2020	1902020EE01128	20001-31-21-003-2016-00097	190-1280 190-188506	13/12/2018	
12	27/04/2020	1902020EE01130	20001-31-21-003-2016-00172	190-151978	26/06/2019	
13	29/04/2020	1902020EE01129	20001-31-21-002-2014-00101	190-55001	29/05/2019	
14	19/05/2020	1902020EE01164	20001-31-21-001-2018-00138	190-114116	30/10/2019	
15	19/05/2020	1902020EE01164-1	20001-31-21-001-2018-00138	190-114116	30/10/2019	
16	20/05/2020	1902020EE01178	20001-31-21-003-2017-00156	190-53754	20/09/2019	
17	26/05/2020	1902020EE01195	20001-31-21-002-2014-00101	190-55001	29/05/2019	
18	26/05/2020	1902020EE01199	20001-31-21-002-2016-00186	190-78398	26/11/2019	

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Envío de correspondencia que ha sido devuelta por 472- 2

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Mié 2/12/2020 10:54 AM

Para: nolin.gonzalez@igac.gov.co <nolin.gonzalez@igac.gov.co>; valledupar@igac.gov.co <valledupar@igac.gov.co>
CC: victoria.barbosa@igac.gov.co <victoria.barbosa@igac.gov.co>

18 archivos adjuntos

1902020EE01430.pdf; 1902020EE01731.pdf; 1902020EE01648.pdf; 1902020EE01688.pdf; 1902020EE01687.pdf; 1902020EE01732.pdf; 1902020EE01864.pdf; 1902020EE02021.pdf; 1902020EE02053.pdf; 1902020EE02103.pdf; 1902020EE02104.pdf; 1902020EE02115.pdf; 1902020EE01234.pdf; 1902020EE01235.pdf; 1902020EE01342.pdf; 1902020EE01421.pdf; 1902020EE01422.pdf; 1902020EE01429.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que a través del correo certificado 472 hemos estado enviándoles correspondencia durante lo que va del año, pero esta ha sido devuelta casi en su totalidad; las guías de la empresa 472 indican que no hay personal disponible para recibir correo o que está cerrado el IGAC debido a la pandemia COVID 19, por lo que esta oficina le allega las comunicaciones devueltas por este medio:

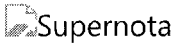
	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Sentencia	Solicitud de Aclaración
1	28/05/2020	1902020EE01235	20001-31-21-003-2016-00172	190-151978	26/09/2019	
2	28/05/2020	1902020EE01234	20001-31-21-001-2016-00078	190-116778 190-188431 190-188432 190-188433 190-188434 190-188435 190-188436	27/02/2019	
3	13/07/2020	1902020EE01342	20001-31-21-001-2018-00066	190-11580 190-189697	25/09/2019 AUTO 19/05/2020	
4	29/07/2020	1902020EE01421	20001-31-21-003-2017-00002	190-164317	31/10/2019	
5	30/07/2020	1902020EE01422	20001-31-21-002-2016-00048	190-80737	30/10/2019	
6	31/07/2020	1902020EE01429	20001-31-21-002-2017-00130	190-42484	26/02/2020	
7	31/07/2020	1902020EE01430	20001-31-21-	190-54594	15/05/2020	

			003-2017-00122			
8	15/09/2020	1902020EE01731	20001-31-21-001-2018-00031	190-91989	15/05/2020	
9	22/09/2020	1902020EE01648	20001-31-21-001-2018-00172	190-71629	23/06/2020	
10	23/09/2020	1902020EE01688	20001-31-21-001-2018-00047	190-36285	26/02/2020	
11	23/09/2020	1902020EE01687	20001-31-21-003-2018-00189	190-62921	23/06/2020	
12	28/09/2020	1902020EE01732	20001-31-21-001-2018-00178	190-171822	01/06/2020	
13	08/10/2020	1902020EE01864	20001-31-21-003-2016-00155	190-52614 190-52617 190-105266 190-52633 190-52618	18/12/2019	
14	10/11/2020	1902020EE02021	20001-31-21-003-2017-00098	190-23248	26/02/2020	
15	18/11/2020	1902020EE02053	20001-31-21-003-2016-00155	190-52617 190-52614 190-52618	18/12/2019 AUTO 23/07/2020	
16	25/11/2020	1902020EE02103	20001-31-21-001-2016-00116	190-10770	28/07/2020	
17	25/11/2020	1902020EE02104	20001-31-21-001-2018-00039	190-78765 190-78766 190-78767	26/02/2020	
18	26/11/2020	1902020EE02115	20001-31-21-001-2018-00075	190-96828	24/06/2020	

Para finalizar, se adjuntas los citados oficios con sus anexos respectivos, agradecemos acusar recibido, lo anterior es de suma importancia para los trámites internos de esta oficina.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR
Número de Contacto: 3008266185



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta Seguimiento Sentencia calendada 26/11/2018 Rad: 20001-31-21-003-2017-00003-00 Solicitante NICOLAS DAVILA SAENZ

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 3/12/2020 9:55 AM

Para: Diana Lorena Ossa Sanchez <diana.ossa@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Sentencia 26-11-2018 NICOLAS DAVILA SAENZ.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que el día de hoy el Tribunal de Cartagena-Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras nos remitió la Sentencia calendada 26/11/2018 Rad: 20001-31-21-003-2017-00003-00 Solicitante NICOLAS
DAVILA SAENZ; una vez analizada nos percatamos que corresponde el registro de la misma al círculo registral de Chimichagua, por tratarse de un predio ubicado en el municipio de Chiriguaná, con folio **192**-17884; se allega copia del resuelve de la providencia para su verificación. De igual manera, se le comunica que se envió las sentencia a la ORIP de Chimichagua (traslado por competencia).

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 10/12/2020 8:33 AM

Para: Laura Johanna Andrade Valverde <laura.andrade@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

Antecedentes 190-3464.pdf; Antecedentes 190-68035.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes por usted solicitados, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-3464 y 190-68035. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45

Envío de Antecedentes

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 10/12/2020 10:34 AM

Para: Paola Alejandra Aguirre Medina <paola.aguirre@supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

190-7296 Antecedentes.pdf; 190-24774 Antecedentes.pdf; 190-24775 Antecedentes.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega los antecedentes por usted solicitados, correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No.190-7296, 190-24774 y 190-24775. Agradecemos acusar recibido.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP VALLEDUPAR
Carrera 11a N° 15-45

Envío de Inscripciones mes de noviembre de 2020

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 4/12/2020 8:45 AM

Para: NOTIFICACIONES <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

1902020EE02018.pdf; 1902020EE02056.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega las inscripciones correspondientes a su juzgado, que se registraron en el mes de noviembre de 2020, se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, junto con los respectivos Oficios. Agradecemos acusar recibido.

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Antecedentes	Medidas de Admisión y Sustracción
1	10/11/2020	1902020EE02018	20001-31-21-001-2019-00095	190-14814	X	
2	19/11/2020	1902020EE02056	20001-31-21-001-2020-00080	190-187826		X

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-Valledupar

Envío de inscripciones noviembre de 2020

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 4/12/2020 8:54 AM

Para: Juzgado 02 Civil Restitucion Tierras - Valledupar <jcctoesrt02vpar@notificacionesrj.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

1902020EE02057.pdf; 1902020EE02058.pdf; 1902020EE02055.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega las inscripciones correspondientes a su juzgado, que se registraron en el mes de noviembre de 2020, se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, junto con los respectivos Oficios. Agradecemos acusar recibido.

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Antecedentes	Medidas de Admisión y Sustracción
1	19/11/2020	1902020EE02057	20001-31-21-002-2020-00077	190-26961		X
2	19/11/2020	1902020EE02058	20001-31-21-002-2020-00075	190-58683		X
3	19/11/2020	1902020EE02055	20001-31-21-002-2020-00069	190-95850		X

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-Valledupar

Envío de inscripciones mes de noviembre de 2020

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Vie 4/12/2020 9:18 AM

Para: jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

1902020EE02053.pdf; 1902020EE02106.pdf; 1902020EE02102.pdf; 1902020EE02110.pdf;

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le allega las inscripciones correspondientes a su juzgado, que se registraron en el mes de noviembre de 2020, se anexan los Certificados de Tradición y Libertad, junto con los respectivos Oficios. Agradecemos acusar recibido.

	Oficio de Fecha	Radicado Interno ORIP	Radicado Proceso	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Medidas de Admisión y Sustracción	Sentencias O Autos
1	18/11/2020	1902020EE02053	20001-31-21-003-2016-00155	190-52614 190-56617 190-52618		Esta solicitud ya fue aclarada mediante Auto Interlocutorio del 01/12/2020
2	25/11/2020	1902020EE02106	20001-31-21-003-2020-00044	190-54496	X	
3	25/11/2020	1902020EE02102	20001-31-21-003-2020-00061	190-165618	X	
4	26/11/2020	1902020EE02110	20001-31-21-003-2020-00019	190-50915	X	

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-Valledupar

RE: Notificación Oficios Sentencia 2017-00148

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>
Jue 10/12/2020 8:18 AM
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que para proceder al registro de la Sentencia calendada 27/10/2020, dentro del proceso con radicado 20001-31-21-001-2017-00148-00, su despacho de enviar la citada providencia junto con la constancia de ejecutoria.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt01vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 5:49 p. m.
Para: Claudia Mireya Manotas Mejia <claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co>; Documentos Registro Valledupar <documentosregistrovalledupar@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>; Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; contactenos@lapazrobles-cesar.gov.co <contactenos@lapazrobles-cesar.gov.co>; juridica@lapazrobles-cesar.gov.co <juridica@lapazrobles-cesar.gov.co>; juridica@cesar.gov.co <juridica@cesar.gov.co>; general@cesar.gov.co <general@cesar.gov.co>; Sena Valledupar <cmelof@sena.edu.co>; Alfonso Hernández Acosta <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; secretariasalud@lapazrobles.gov.co <secretariasalud@lapazrobles.gov.co>; notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co <notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co>
Asunto: Notificación Oficios Sentencia 2017-00148

Cordial saludo,

Por medio del presente se notifica el asunto de la referencia.

La Autenticidad del presente documento puede ser validada entrando a la siguiente dirección web:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

ATENCIÓN: Toda actuación, comunicación, notificación, audiencia y diligencia, se adelantará de manera virtual, evitando exigir y cumplir la presentación o permanencia física innecesariamente; mientras duren las medidas adoptadas por el

Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por el Covid-19.

Agradezco de antemano la atención prestada, por favor contestar al correo institucional j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MARLO MOLINA MOJICA
SECRETARIO



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00087-00 NOTIFICA ACTUACIÓN JUDICIAL

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 10/12/2020 9:24 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>

Respetado Doctor

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que nuestro círculo registral corresponde a folios de matrícula inmobiliaria que inicia con el número ***190***; y su solicitud hace referencia a predios que empiezan con ***210;*** por lo que no son objeto de nuestra competencia.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

De: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Cesar - Valledupar <jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 9:04 a. m.
Para: valledupar.restitucion@restituciondetierras.gov.co <valledupar.restitucion@restituciondetierras.gov.co>; notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co <notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co>; inspeccion@dibulla-laguajira.gov.co <inspeccion@dibulla-laguajira.gov.co>; juanmontesf@yahoo.es <juanmontesf@yahoo.es>; notificacionesjudiciales@dibulla-laguajira.gov.co <notificacionesjudiciales@dibulla-laguajira.gov.co>; contactenos@dibulla-laguajira.gov.co <contactenos@dibulla-laguajira.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Dibulla <jprmpaldibulla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co <alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co>; oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co <oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co>; Notificaciones Judiciales ANH <notificacionesjudic1@anh.gov.co>; contactenos@anm.gov.co <contactenos@anm.gov.co>; Oficina de Registro Riohacha <ofiregisriohacha@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Valledupar <ofiregisvalledupar@Supernotariado.gov.co>; Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>; riohacha <riohacha@igac.gov.co>; notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co <notaria2.riohacha@supernotariado.gov.co>; notaria2riohacha@ucnc.com.co <notaria2riohacha@ucnc.com.co>; notariaprimerariohacha@hotmail.com <notariaprimerariohacha@hotmail.com>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; procesosjudiciales@minambiente.gov.co <procesosjudiciales@minambiente.gov.co>; servicioalciudadano@minambiente.gov.co <servicioalciudadano@minambiente.gov.co>; notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co <notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co>; oficinajuridica@corpoguajira.gov.co <oficinajuridica@corpoguajira.gov.co>; notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>; notificacionesjudicialesuno@presidencia.gov.co <notificacionesjudicialesuno@presidencia.gov.co>; Alfonso Hernández Acosta <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Juridica SNR

<notificaciones.juridica@Supernotariado.gov.co>; Yenny Paola Ramos Rojas <yenny.ramos@supernotariado.gov.co>; juridica@cesar.gov.co <juridica@cesar.gov.co>; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co <notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>; contactenos@cesar.gov.co <contactenos@cesar.gov.co>; fredy.maya@bancoagrario.gov.co <fredy.maya@bancoagrario.gov.co>; yeni.mora@bancoagrario.gov.co <yeni.mora@bancoagrario.gov.co>; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>; nuris.pardo@restituciondetierras.gov <nuris.pardo@restituciondetierras.gov>; JUAN CARLOS CALDERON ARAUJO <juankkdron@hotmail.com>

Asunto: Radicado No. 20001-31-21-003-2020-00087-00 NOTIFICA ACTUACIÓN JUDICIAL

Para los fines pertinentes me permito remitir auto en el asunto de la referencia.

GIOVANNI GUERRA L.

CITADOR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RESPUESTA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE REGISTROS ESCRITURA 374 DE NOVIEMBRE DE 2020

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 3/12/2020 9:29 AM

Para: t_drincon@fiduprevisora.com.co <t_drincon@fiduprevisora.com.co>
CC: t_nalmario@fiduprevisora.com.co <t_nalmario@fiduprevisora.com.co>

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa, que para proceder a la Liquidación e ingreso de un documento para el registro debe hacerse de manera presencial, no existen medios electrónicos habilitados para tal fin, como transferencias, etc. Además, se deben aportar tres escrituras públicas originales, junto con el pago de impuestos de la Gobernación
del Cesar, más la liquidación (que debe hacerse directamente en nuestras oficinas) y pago de los derechos
de registro. Nuestra oficina cuenta con servicio de atención al público en horario extendido desde las 8 a.m.
hasta las 3:30 pm.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR

Respuesta Solicitud de Liquidación y Transferencia

Claudia Marcela Siabato Coronado <claudia.siabato@supernotariado.gov.co>

Jue 10/12/2020 9:15 AM

Para: Rincon Bonilla Diana Carolina <t_drincon@fiduprevisora.com.co>
CC: Rincon Bonilla Diana Carolina <t_drincon@fiduprevisora.com.co>

1 archivos adjuntos (432 KB)
Liquidación.pdf;

Respetada Doctora

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar le informa que le Número de cuenta Autorizado para Transferencias es: 031925 74424 Cuenta Corriente Bancolombia. De igual manera, se allega la respectiva liquidación por valor de $363.300. Para finalizar se reitera que, para proceder el registro del acto de compraventa, se debe allegar en medio físico Tres Escrituras originales, con los comprobantes de pago de la Gobernación del Cesar y de los Derechos de registro.

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Abogada Contratista Superintendencia de Notariado y Registro
ORIP-VALLEDUPAR